

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3228.

VIERNES 28 DE JULIO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su Augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nación, que en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II y por la casi unánime voluntad de las provincias se ha encargado de la dirección de los negocios públicos, no puede ver sin asombro que V. E., alucinando á los pocos que aun no han podido seguir el sentimiento general de los españoles, continúe obstinado en prolongar una lucha tan sacrílega como inútil. Increíble parecerá á la posteridad que reducido á tres ó cuatro poblaciones y á pocos millares de hombres engañados, se goce V. E. en reproducir el negro cuadro de Barcelona y Reus bombardeadas, como si las ciudades mas ricas y fabriles fueran el blanco de los que aconsejan tan bárbaro medio de oponerse al grito del país. El Gobierno de la nación previene á V. E. que si despues del recibo de esta comunicacion siguiesen las hostilidades contra la ciudad de Sevilla ú otro pueblo de la monarquía, queda V. E. y cuantos á ello cooperen declarado desde luego traidor á la patria, privado de todos sus honores y consideraciones, y entregado á la execración pública de los españoles y de la humanidad entera. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1843.=Francisco Serrano.=Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella.

Igual comunicacion se ha hecho al conde de Peracamps.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nación en nombre de S. M. ha tenido á bien el conferir á V. E. el cargo de capitán general del quinto distrito (Galicia) en atención á los méritos, servicios y demas recomendables circunstancias que en V. E. concurren. De orden del Gobierno lo digo á V. E. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1843.=Serrano.=Sr. mariscal de campo D. Miguel Araoz.

Excmo. Sr.: Atendiendo el Gobierno de la nación á los distinguidos servicios y méritos de V. E. y á sus especiales conocimientos, se ha dignado á nombre de S. M. conferir á V. E. el cargo de director general del cuerpo de estado mayor del ejército. De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1843.=Sr. capitán general del segundo distrito D. José Cortines y Espinosa.

Excmo. Sr.: El Gobierno de la nación á nombre de S. M. se ha dignado conferir á V. E. el cargo de segundo cabo del noveno distrito (Extremadura) y el gobierno de la plaza de Badajoz, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 13 de Setiembre último. De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1843.=Sr. mariscal de campo D. Cayetano Urbina.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina Doña Isabel II, y á su nombre el Gobierno de la nación, atendiendo á los servicios, acreditado celo y circunstancias que concurren en V. E., se ha servido nombrarle inspector general de Caballería, cuyo cargo se halla vacante por dimision del teniente general D. Valentin Ferraz. De orden del Gobierno lo digo á V. E. pa-

ra su inteligencia, satisfaccion y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1843.=Serrano.=Sr. teniente general D. Fernando Gomez de Butron.

Atendiendo al distinguido mérito y circunstancias de D. Salustiano de Olózaga, el Gobierno de la nación, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido restablecerle en la plaza de fiscal togado de ese tribunal supremo de Guerra y Marina que obtuvo hasta el 29 de Mayo último, en que por Real orden de aquella fecha le fue admitida la dimision que de ella hizo. Y de orden del Gobierno lo digo á V. I. para conocimiento del tribunal y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1843.=Serrano.=Sr. secretario del tribunal supremo de Guerra y Marina.

El Gobierno de la nación, á nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, se ha servido conceder por resolucion de 26 del actual los empleos y grados que á continuacion se expresan:

Empleo de segundo comandante de infantería y destino á las inmediatas órdenes del general D. Federico Roncali, al coronel graduado D. Ventura Garcia Loigorri, capitán que fue de la Guardia Real de infantería.

Empleo de segundo comandante de infantería, en lugar del grado de teniente coronel que obtuvo del Gobierno del Duque de la Victoria, á D. Antonio Arechaga, capitán del regimiento de infantería de Luchana núm. 28.

Grado de teniente de infantería á D. Mariano Samaniego, subteniente del regimiento de infantería de Soria, núm. 9.

MINISTERIO DE HACIENDA.

En este dia digo al director general del Tesoro público lo que sigue:

Con esta fecha se ha expellido el decreto siguiente:

En nombre de la Reina Doña Isabel II el Gobierno de la nación ha venido en restablecer la plantilla de la Secretaría de Hacienda en los términos y con los sueldos acordados por las Cortes en el último presupuesto aprobado; y hallándose comprendida en ella la plaza de subsecretario, nombra para servirla al intendente de provincia D. Francisco de Paula Alvarez, ex-Diputado á Cortes, debiendo el actual mayor del mismo ministerio volver á desempeñar el destino de oficial primero de los primeros de su Secretaría en los propios términos que lo obtenia antes del decreto de 12 de Agosto del año próximo pasado, hasta que el Gobierno pueda utilizar sus servicios en otro empleo proporcionado á sus méritos y circunstancias. De orden del mismo Gobierno lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

De la misma orden lo traslado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1843.=Aillon.=Sr....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su nombre el Gobierno de la nación, ha tenido á bien declarar cesante con el sueldo que por clasificacion le correspondia al secretario de la direccion general de Presidios D. Antonio Besson, y nombrar para que le reemplace á D. Manuel Palacios, oficial de la clase de sextos de este ministerio.

Al mismo tiempo se ha servido declarar cesantes con el sueldo que les corresponda por clasificacion á los oficiales de este ministerio D. Angel Garcia Segovia y D. Santos Gonzalez; nombrando para las vacantes que resultan en el mismo á D. Fernando Corradi, D. Antonio Gil y Zárate, D. Pedro Mata, D. Juan de San Martin, D. Toribio Areitio y Don Pedro Madrazo.

Los conflictos políticos en que colocaron al benemérito vecindario de Madrid las autoridades del ex-Regente han suscitado un desacuerdo grave y de funesta trascendencia entre el ayuntamiento de la capital y sus subordinados. Nunca pudieron precaver las leyes que llegase el interes de los partidos á alterar hasta tal punto la índole de una corporacion popular, como por desgracia comun ha acontecido en este caso. De aqui ha nacido necesariamente que el cuerpo municipal haya tenido que relajar su autoridad legítima, al propio tiempo que reconcentraba en sus manos atribuciones extrañas é indebidas. Al procurar el Gobierno de la nación que vuelvan las cosas públicas á su natural asiento, el ayuntamiento de Madrid se encuentra fuera de su propio terreno, en desacuerdo con la inmensa mayoría del sensato pueblo, desautorizado con todos, é imposibilitado por último de seguir prestando los importantes servicios que la Constitucion y las leyes encomiendan á esta clase de autoridades. Los individuos que componen el ayuntamiento de Madrid han comprendido desde luego las dificultades de la situacion en que se habian colocado, y 26 concejales se han apresurado á dimitir espontáneamente sus encargos respectivos. Sensible es al Gobierno de la nación que el grandioso alzamiento de la Península haya sido contrariado por ninguna corporacion municipal, ligadas todas ellas á la causa de los pueblos por su origen y por su instituto. Mas como quiera que el ayuntamiento de Madrid se encuentra lastimosamente inutilizado por actos que pertenecen á una época que ha pasado, el Gobierno no puede consentir que los intereses del pueblo madrileño queden un solo instante sin la guarda y sin la direccion que en estas graves y extraordinarias circunstancias necesitan, así para la reparacion de su patrimonio municipal, como para la reconciliacion y el sosiego de los ánimos. En tal estado, y admitidas las dimisiones de los que han dado esta prueba de su conciencia respecto de la situacion actual, y destituidos los restantes, el Gobierno de la nación ha venido en decretar que por ahora, y hasta que tengan lugar las elecciones de concejales por los trámites ordinarios, se componga el ayuntamiento de Madrid de las personas siguientes:

Alcaldes.

- 1º D. Jacinto Félix Domenech.
- 2º D. Pascual Madoz.
- 3º D. Vicente Collantes.
- 4º El marques del Socorro.
- 5º D. José María Monreal.
- 6º D. Leon Garcia Villareal.

Regidores.

- 1º Duque de Rivas.
- 2º D. José Joaquin de Balanzategui.
- 3º D. Joaquin Fagoaga.
- 4º D. Eusebio Bermudez.
- 5º D. Jaime Ceriola.
- 6º D. José María Nocedal.
- 7º D. Gregorio de Pablo Sanz.
- 8º D. Manuel Bringas.
- 9º D. Pedro Jimenez de Haro.
10. D. Diego del Rio.
11. D. Juan Ranero.
12. D. Pedro Gainza.
13. P. José Anduaga.
14. D. Lorenzo Calvo y Mateo.
15. D. Manuel de la Fuente Andres.
16. D. Antonio Sainz de Rozas.
17. D. Aquilino Lopez.
18. D. Miguel de Chaves.
19. D. Prudencio del Postigo.
20. D. Juan dei Hoyo.
21. D. José Salgado.
22. D. José Eugenio de Eguizabal.
23. D. Leoncio Megía Dávila.
24. D. Eugenio Eguilaz.

Síndicos.

- 1º D. José Sirvent y Bonifacio.

- 2: D. Ramon Ruiz.
3: D. Manuel Perez Hernandez.
4: D. Juan Manuel Ortiz.
5: D. Manuel Benito Aguirre.

De orden del Gobierno lo comunico á V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1845. Caballero. Sr. gefe político de Madrid.

MINISTERIO DE MARINA, DE COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Excmo. Sr.: Al Sr. Ministro de Hacienda digo con esta fecha lo siguiente: Excmo. Sr.: El gefe político de esta provincia me dice con fecha de ayer lo que sigue: Excmo. Sr.: El tribunal de Comercio de esta capital con esta fecha me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Habiendo cesado las circunstancias que motivaron el orden para cerrar la Bolsa, y la que con fecha del 22 del corriente se expidió por el ministerio de Marina y Comercio acerca de los vencimientos de efectos mercantiles: este tribunal cree de su deber llamar la atención de V. E. sobre la conveniencia y necesidad de que la orden que mande volver la Bolsa á su curso ordinario contenga la cláusula de declarar aptos para realizar los vencimientos de los efectos mercantiles ocurridos desde el 12 del corriente inclusive, no solo el primer día de la apertura de la Bolsa, sino tambien los tres siguientes hábiles, por la imposibilidad de realizar en 24 horas la multitud de operaciones que hay pendientes. Tambien es de necesidad que la apertura de la Bolsa y continuacion de los contratos mercantiles se verifique inmediatamente, anunciándolo así al público por medio del *Diario de avisos* de esta corte y Gaceta del Gobierno.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., rogándole se sirva resolver lo que tenga por conveniente, con la brevedad que el asunto exige. Y dada cuenta al Gobierno de la nacion, ha tenido á bien acceder á la consulta que antecede del tribunal de Comercio de esta corte, y resolver en los términos que propone. Lo que comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.

Lo traslado á V. E. de orden del Gobierno de la nacion para su inteligencia, la del tribunal, junta de Comercio y la sindical, y demas efectos consiguientes; debiendo en su consecuencia disponer que vuelva á abrirse la Bolsa en el día de mañana. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1845. Joaquín de Frias. Sr. gefe político de la provincia de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Circulares.

En 12 de Junio último dijo á V. S. la direccion lo que sigue:

Esta Direccion ha llegado á entender que en varias aduanas se exigen ó perciben algunas cantidades con el carácter de obviaciones por el pronto despacho de registros y guías, entrada de fardos ó bultos en almacenes, peso de los cabos en puntos distintos á los que estan señalados, y por otros abusos que se han creado y no han sabido reprimir los gefes de las dependencias. La direccion se ha propuesto cortar de raíz un mal cuya naturaleza es tal, que basta por sí solo para desvirtuar las órdenes é instrucciones, desconceptuando á la vez á los empleados celosos que confundidos con los que faltan á sus deberes, sufren el peso del descrédito por la desmoralizacion que se les atribuye; y no se diga que las retribuciones son á voluntad del que las da, porque aunque así sucediese, es un delito el admitirlas. Bajo este concepto, ha resuelto encargar á V. S. prevenga á los gefes de aduanas de esa provincia que por ningún título permitan ni consentan á sus subalternos el percibo de obviacion alguna, sea cualquiera la causa ó pretexto en que se hayan fundado hasta aquí, en la inteligencia de que si no cumplen exactamente esta disposicion, y la direccion sabe que la infringen en lo mas mínimo, acordará desde luego la suspension de los gefes y subalternos culpables, y propondrá al Gobierno su separacion. Asimismo encarga á V. S. disponga se publique esta circular en los periódicos de esa capital, remitiendo á esta direccion un ejemplar de los en que se verifique.

Y no habiendo V. S. contestado hasta ahora, la direccion le repite la inserta orden para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1845. Juan García Barzanallana. Sr. Intendente de....

Con fecha 25 de Junio anterior dijo á V. S. la direccion lo que sigue:

Teniendo entendido la direccion que en algunas aduanas no se ha puesto en planta hasta ahora la nueva instruccion de aduanas y reglamento de plazos aprobados por S. A. el Regente del Reino en Reales órdenes de 5 y 9 de Abril últimos, sin embargo de haberse anunciado en la Gaceta de 9 de Mayo y de estar así prevenido por el artículo 1º del mismo reglamento: no ha podido menos de llamarle la atención un abandono tan escandaloso que no prueba otra cosa que la indiferencia con que se miran las disposiciones superiores, pues que no existe motivo alguno para dudar que desde el expresado

día 9 de Mayo debieron ponerse en ejecucion los referidos documentos.

En este concepto dispondrá V. S. lo conveniente para que inmediatamente se lleven á efecto dicha instruccion y reglamento, á contar para los plazos desde la indicada fecha de 9 de Mayo, manifestando V. S. á vuelta de correo los motivos que hayan mediado para que así no se verificase, contravinendo tan abiertamente á lo que estaba prevenido.

Y no habiendo V. S. contestado hasta ahora, la direccion le repite la inserta orden para que inmediatamente lo verifique.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1845. Juan García Barzanallana. Sr. Intendente de....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUIZA.

Lucerna 16 de Julio.

El Presidente de la Dieta ha comunicado oficialmente á esta asamblea la noticia de la muerte del enviado austriaco el conde de Bombelles. Aun no se ha designado sucesor. Esta eleccion es de mucha importancia, atendidas las relaciones que han mediado entre ambas naciones.

Mr. de Bombelles representaba la corte de Viena cerca de la Confederacion helvética hace muchos años. Despues de las jornadas de Julio de 1830 procuró paralizar en Suiza la influencia de este grande acontecimiento. Pero vanamente, porque ya en 1831 la mayor parte de las Constituciones cantonales aristocráticas habian sufrido una completa reforma en el sentido del exclusivismo mas avanzado. Desde entonces se empeñó entre el enviado de Francia y el de Austria una lucha perpetua de influencias.

El ministro de Francia nombrado al advenimiento de la nueva dinastia, Mr. de Rumigny, entró lo completamente en el espíritu del movimiento de 1830, no necesitó mucho para triunfar de los esfuerzos de su colega, y sin querer profundizar la cuestion de saber si pensaba exceder las intenciones meticulosas de su Gobierno, como se ha pretendido, manifestando todas sus simpatías á los Gobiernos nacidos de las revoluciones cantonales supo hacer en Suiza numerosos amigos á la Francia, y si hubiese continuado representando una nacion á la que tantos vínculos naturales nos unen se hubieran evitado los deplorables sucesos de 1836 y 1838, provocados por la politica torpe y retrógrada de su sucesor el duque de Montebello.

Lo que no es menos cierto es, que M. de Bombelles no perdona á M. de Rumigny el haberse mostrado su mas pronunciado antagonista. Tambien se ha probado que el llamamiento de M. de Rumigny á fines de 1834 fue á consecuencia de las reiteradas y molestas peticiones de la corte de Viena á Paris, en una época en que el Gabinete de las Talleries tenia poderosos motivos para no oponerse abiertamente á las miras de M. de Metternich. Desembarazado M. de Bombelles de este rudo adversario, tuvo entonces mas amplitud, y sacó todo el partido posible de las faltas cometidas por el sucesor de M. de Rumigny; bien que ellas fuesen el hecho personal del embajador, ó bien que no fuesen sino el resultado de modificaciones en la conducta del Gobierno frances.

Entretanto la influencia del enviado austriaco no podía traspasar el limite de los cantones retrógrados. En último lugar él se halló en los mejores términos frente á frente del *partido lucernés*; pero su famoso viaje á Lucerna en Febrero último, al que se atribuía un objeto hostil hacia la Argovia, no se emprendió sino por la impaciencia fogosa del nuevo directorio, impelido por sus adherentes políticos á las reprimidas demostraciones en favor de los conventos.

Durante estos últimos años parecia existir buena armonía entre los representantes de Austria y Francia. Por su parte los representantes de las cortes interesadas en que la Suiza tenga antes que todo un Gobierno nacional, es decir, que no sufra la influencia ni de la Francia ni del Austria, con su conducta pasiva han desbaratado frecuentemente los planes belicosos del enviado austriaco. (Const.)

FRANCIA.

Paris 20 de Julio.

Esciben de Birmingham al *Chronicle*:

Estamos en vísperas de un nuevo movimiento político. Mr. Tomas Attwood, que de algun tiempo á esta parte habia permanecido tranquilo, pero que seguia con ojo atento los sucesos, esperaba el momento favorable para volver á sus proyectos de agitacion politica. Parece es llegado este momento. Con efecto el periódico de Birmingham contenia ayer el siguiente aviso:

“Mr. Attwood, aunque retirado hace algun tiempo de los negocios públicos, no ha permanecido indiferente á los sufrimientos y á la miseria de sus conciudadanos, y ha discurrido un plan para remediar sus males. El objeto de este plan se reduce á reunir en una grande confederacion legal á todos los individuos de los tres reinos que solicitan la solucion de grandes cuestiones sociales.”

Nada diremos por ahora; pero es cierto que el movimiento de Mr. O'Connell, combinado con las deploraciones cometidas por Rebecca y sus hijas, y con el descontento general, obligará á Sir Roberto Peel á cambiar prontamente de sistema si quiere salir de embarrasos.

Es evidente que en vista de esto Mr. Attwood, que ejerce una grande influencia en la clase obrera de nuestra ciudad, va á determinar se haga una manifestacion. (Const.)

En breve se abrirá al público en Sablonville la capilla erigida sobre el sitio mismo en que murió el Principe Real. Este

edificio, que no es como se ha dicho de una arquitectura bizantina, sino del género lombardo, ha sido construido por Mr. Lefranc, arquitecto de los dominios privados de S. M. El edificio es notable por la pureza de las líneas, así como por la sencillez y la armonia del conjunto. (Id.)

Sir Roberto Peel ha manifestado en la Cámara de los Comunes que los trabajos parlamentarios se limitarían probablemente por esta legislatura á la adopcion del bill de armas de Irlanda, del bill de modificacion de la ley de pobres en Irlanda y del bill concerniente á la iglesia de Escocia. El Ministerio se queja de que se emplee demasiado tiempo en el examen, no terminado todavía, del bill relativo al uso de armas en Irlanda, y encuentra en ello excusado el retraso que experimenta la discusion de algunos proyectos de ley.

Habiéndose formado la Cámara en comité de subsidios, M. Ch. Wood ha pedido que se reduzcan los derechos sobre las lanas extranjeras. El ilustre miembro de la Cámara pretende que los derechos subidos que gravan las lanas constituyen á las manufacturas inglesas en un estado de inferioridad en los mercados europeos, puesto que las francesas y alemanas que pagan menos derechos pueden venderse mas baratas. Sir Roberto Peel ha respondido que en el estado actual de la Hacienda pública no puede establecerse semejante reduccion; pero que si las circunstancias lo permitiesen seria otra cosa. La proposicion fue por fin desechada por 142 votos contra 72.

Por lo demas la Cámara ha hecho poco caso de la reconvenccion implicita que la fue dirigida por la lentitud de los trabajos, porque anteayer á la apertura de la sesion no habia mas que 18 individuos presentes, y el Presidente convocó para el día inmediato.

Al principio parece que daban muy poco cuidado en Londres los movimientos de los Bebecitas; pero ahora anuncia el *Times* que en vista de los excesos que cometen en el país de Gales, se ha recibido orden en Woolwich para preparar un cañon de 6 y un obus de 12. Esta artilleria y los artilleros han salido de Woolwich á las órdenes del capitán Taylor con direccion á Bristol, de donde deben marchar á toda prisa á Camarthen.

La Inglaterra, en medio de las dificultades en que está envuelta, no pierde de vista nada que pueda favorecer su comercio. Así es que las negociaciones sobre el tratado con el Gobierno de las Dos Sicilias se prosiguen, y parece que deben tocar pronto á su término. Bajo este punto de vista la Inglaterra debe algun reconocimiento al Ministerio de 1.º de Marzo, cuya mediacion tan poco política ha venido á restablecer la armonía entre los Gabinetes de Londres y de Nápoles, en los momentos en que la mala inteligencia de aquellos dos Gobiernos podía, teniendo ocupada una parte de las fuerzas navales británicas, hacer abortar los planes que la firma y la ejecucion del tratado de 15 de Julio ha revelado.

MADRID 27 DE JULIO.

Junta provincial de salvacion de Valencia. De largo tiempo á esta parte una gavilla de egoistas usurpadores habia convertido en provecho propio los arduos y heroicos sacrificios de la nacion toda, y tornado en dogal intolerable que sofocaba hasta la voz de los representantes del pueblo las riendas de la administracion pública. Ese poder nefando bonó de la Constitucion las páginas que garantizaban la seguridad de los pueblos y la libertad del pensamiento, y con los pocos artículos que restaban azotaba cruelmente á la nacion, oprimia á la Reina, amenazaba á la libertad.

En tal conflicto todos hicimos un esfuerzo simultáneo, y el yugo estalló por mil partes; cada provincia se convirtió en un Estado; cada pueblo en una ciudadela para mover guerra á los tiranos, y al mismo tiempo por un contraste consolador todas las banderías políticas, como si fuesen una sola familia, se abrazaron y proclamaron á una voz el grandioso, el magnánimo, el verdaderamente liberal programa del Ministerio Lopez.

Flores eran los apoyos con que contaban nuestros opresores; así es que á pesar de su tenaz resistencia vinieron abajo, y barridos ya del suelo noble de la patria bajan á las playas y á las fronteras cubiertos de sangre y de lodo. Una impia esperanza de desunirnos llevaban sin embargo en el último doblez de su corazón, y do quiera que ponen el pie dejan caer la semilla de la discordia.

Conviene pues arrancarles aquella y no dejar arraigar esta; urge que roto el yugo execrable de la tiranía se anule instantáneamente el blando y legal de un Ministerio patriota, conciliador, que mereció la confianza de un Congreso aun en sus últimos momentos, que ha servido en fin de enseña á todas las provincias.

Si alguna de estas pudiese alegar derecho para dilatar su influencia, seria ciertamente aquella que cuando aun estaba en suspenso la balanza, la hizo caer del lado de la justicia; aquella que en el mismo día de su alzamiento tendió la vista á las demas provincias de España; aquella, en fin, que cuando sonaba por esta la hora del peligro acorria á sus hermanas y aguaraba impávida las fuerzas todas del usurpador, no tanto fiada en sus débiles murallas, cuanto en el denuevo de sus naturales; seria, en fin, Valencia, que hoy mismo mantiene con el sudor de sus hijos las huestes de la libertad, y hace ondear en los campos de Castilla las barras de oro de sus pendones.

Empero Valencia es demasiado noble para querer traspasar un solo punto los limites que la necesidad le ha impuesto; y el día mismo que vea conseguida la paz solo pedirá por premio la unidad.

Convencida pues de estos principios la junta, en union con la de las provincias del distrito, ha acordado en sesion de hoy las dos bases siguientes:

- 1.º Se concede al Ministerio Lopez la autorizacion bastante para constituirse en Gobierno provisional.
- 2.º Se reconoce en dicho Ministerio, una vez constituido

estas las atribuciones que la ley fundamental confiere en tales casos al Gobierno provisional de la nación.

Valencia 23 de Julio de 1843. = El presidente, Joaquín Armero. = Vicepresidente, Vicente Bertran de Lis. = José Ansaldo. = Antonio Magas y Cabezas. = José Mateu y Garin. = Ventura Mugártegui. = Vicente Bernal. = Juan José Gascon. = Francisco Puchals. = Juan Fiol, vocal secretario. = Vicente Boix, vocal secretario. = Mariano Roca de Togores, representante de Murcia. = Estanislao del Rivero, intendente militar. = Francisco Moragrega, representante por Castellón. = Antonio de la Cuadra, representante por Valencia. = Honorato Piera, secretario.

Convencida la comisión nombrada para representar á la Excm. junta en el cuartel general del ejército, y en la corte cerca del Gobierno de la nación, de la alta necesidad de la anterior declaración, y deseosa de que el patriota y conciliador Ministerio aclamado por la España entera cuente con toda la fuerza que las circunstancias requieran para atravesar la crisis actual y llevar á ejecución su magnífico programa, se adhirió sincera y cordialmente al decreto de sus compañeros de Valencia.

Madrid 27 de Julio de 1843. = Pedro Sabater. = Juan de la Cruz Blasco. = Fernando de Ormaechea. = Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Junta provincial de salvación de Valencia. = Excmo. señor: Esta junta acaba de recibir la fausta comunicación que con fecha 22 del corriente se ha servido V. E. dirigirla, participándole la cumplida victoria que han logrado sus armas en los campos de Torrejón; y no cebrada aun de la emoción de júbilo que la ha ocupado, mal enjutos todavía sus ojos del llanto de ternura que han derramado al considerar terminada por V. E. la guerra fratricida que un mal español había querido encender de nuevo en nuestra patria, carece en este momento de la calma indispensable para coordinar ideas á fin de poder expresar á V. E. los afectos que la conmueven.

Un triunfo alcanzado por V. E. con los soldados que confió esta junta á su valor invicto y á su profunda inteligencia; una victoria que salva la libertad y el Trono, la independencia del país, la existencia acaso de la Reina, de todos modos sería glorioso para V. E., y altamente satisfactorio para esta junta y provincia; pero ¡cuán pura, cuán inefable será su alegría, cuanto para coger tantos laureles ha bastado á V. E. y á su ejército un solo amago de su valor, una sola muestra de su decisión! Sangre preciosa, es verdad, se ha derramado: sangre de valientes, todos probados en las lides; y sangre de hermanos, en fin; empero por dicha ha sido poca, que no era dado á soldados españoles desear la voz de su antiguo caudillo, cuando retirando á un lado la espada, les mostraba la oliva de la paz, y los llamaba al abrazo fraternal con las mágicas voces de *Patria y Libertad, Constitución y Reina*: ni podían dudar tampoco que solo se peleaba por la justicia en el campo en que V. E. militaba.

La historia grabará con letras de oro este hecho memorable, y si la envidia recordase un día para rubor de España la existencia del perjuro que comenzó ingrato y acabó coberde, el nombre esclarecido de V. E. ofuscará con su brillo los infamados caracteres que cons rven aquel; y la ciudad del Cid, que se envanece en considerar á V. E. como su capitán, mirará de hoy mas como suya la gloria inmarcesible del vencedor de Torrejón.

Admita pues V. E. esta sincera expresión de nuestra gratitud, y dignese trasmitirla á esos valientes gefes y oficiales, á esos soldados fieles, que alcanzando á la par la preza de guerreros y el honor de ciudadanos, han sido dignos de militar bajo las órdenes de V. E., y de afianzar la santa causa cuya defensa les fue encomendada.

La nación toda les saludará en breve como á sus mejores hijos, y esta junta, que en momentos difíciles adivinó sus virtudes, hoy á la hora del júbilo los abraza como hermanos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 24 de Julio de 1843 = El presidente, Joaquín Armero. = Vicepresidente, Vicente Bertran de Lis. = José Ansaldo. = Antonio Magas y Cabezas. = José Mateu y Garin. = Ventura Mugártegui. = Vicente Bernal. = Juan José Gascon. = Francisco Puchals. = Juan Fiol, vocal secretario. = Vicente Boix, vocal secretario. = Mariano Roca de Togores, representante de Murcia, presidente. = Estanislao del Rivero, intendente militar. = Francisco Moragrega, representante por Castellón. = Antonio de la Cuadra, representante por Valencia. = Honorato Piera, secretario.

Testigo presencial del valor, inteligencia y patriotismo desplegado por el Excmo. Sr. general en jefe de los ejércitos nacionales D. Ramon Maria Narvaez en la gloriosa acción de Ardoz, y mientras procura que la provincia de Valencia le dé un testimonio mas alto de su gratitud que pase á la posteridad y viva eterno en la memoria de los españoles, la comisión nombrada para representar á la Excm. junta se adhiere con todo la efusión de sus corazones entusiastas á la felicitación anterior.

Madrid 27 de Julio de 1843. = Pedro Sabater. = Juan de la Cruz Blasco. = Fernando de Ormaechea. = Excmo. Sr. don Ramon Maria Narvaez.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Valladolid. = Excmo. Sr.: La obligación en que se hallaban los pueblos de resistir con todas sus fuerzas á un Gobierno que hacia alarde del mas absoluto desprecio á las instituciones libres que el país se ha dado, ha sido causa de que en el día se halle rota la unidad gubernativa de nuestra vasta monarquía. Esta junta no podría, sin ofender el patriotismo é ilustración de V. E., detenerse á encarecer la imperiosa necesidad de que cese pronto la actual situación organizándose un Gobierno supremo de la nación que con el carácter de provisional dirija y aproveche en beneficio de la causa común los esfuerzos de las provincias.

Solo ese horrible poder, anatematizado ya por la casi totalidad de los españoles, pudiera tener interes en la prolongación de un estado, en que veria como único elemento de triunfo la desunión de los pueblos que se han levantado por salvar la Constitución, la Reina y la independencia nacional. Esto supuesto, conociendo la urgente necesidad de acabar con esa esperanza altamente impia, dando por el contrario una prueba mas de la perfecta uniformidad que ha reinado en este heroico

alzamiento, que le hace verdaderamente nacional, y teniendo en consideración los ardientes votos de los pueblos en favor del Ministerio Lopez, ha creído de su deber hacer en sesión de anoche, con asistencia y voto de los representantes de la junta central de Castilla, los dos acuerdos que á continuación se expresan:

1.º Se reconoce como una necesidad imperiosa que el Ministerio Lopez se constituya en Gobierno provisional de la nación.

2.º Se concede por parte de esta junta toda la autorización necesaria para que el Ministerio Lopez se constituya en Gobierno provisional de la nación.

Bien hubiera deseado esta junta haber oido antes sobre materia tan capital para la ventura de España el ilustrado dictamen de todos sus hermanos; pero la necesidad cada dia mas apremiante, segun que el noble alzamiento se extendia por todos los ángulos del reino, de que se constituya un Gobierno al menos provisional, la ha impedido esperar el tiempo que para esto hubiera sido preciso, decidiéndose desde luego á tomar por completa unanimidad y conforme con lo manifestado en los programas de todas las provincias pronunciadas, y los dos acuerdos que la cabe la honra de comunicar á V. E., sin perjuicio de lo que en su dia puede llegar á establecerse definitivamente.

V. E. no llevará á mal se permita esta junta rogarle se ocupe de este grave y urgente negocio, sirviéndole e comunicar su resolución, para que siendo notoria produzca los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 15 de Julio de 1843. = El presidente de la junta provisional de Gobierno, Miguel Senosiain. = Claudio Moyano Samaniego. = Gregorio Baraona. = Pelayo Cabeza de Vaca. = Manuel Joaquín Tarazon. = Juan Ulloa. = Juan Ramon. = Domingo Gutierrez Calderon. = Pedro Otochoreno. = Juan Manuel Fernandez Victores. = El presidente de la junta central, diputado por la de Palencia, Bartolomé Amor. = Mariano Miguel Reinos, diputado por la junta de Valladolid. = Eulogio Garcia Paton, diputado por la junta de Zamora. = Francisco Agustín Silvela, diputado por la junta de Avila. = Claudio Santana, diputado por la junta de Salamanca. = José María Cano, secretario.

Junta provisional gubernativa de la provincia de Ciudad-Real. = Excmo. Sr.: Desde que la heroica ciudad de Málaga lanzó el grito de salvación en consonancia con el voto de la representación nacional, la provincia de Ciudad-Real se conmovió por el órgano de su capital, fiel intérprete de sus sentimientos de puro patriotismo y de acrisolada lealtad; pero circunstancias especiales de localidad y fuerza superior ahogaron en el fondo de su corazón aquellos sentimientos, y acechando la ocasión oportuna de expresarlos ostensiblemente, tuvo que resignarse por entonces al único consuelo que le quedaba de dirigir al cielo sus plegarias en favor del triunfo de la causa santa de la nación.

Notorios han sido los hechos de indudable espontaneidad sofocados por tres veces á impulso de la fuerza que el Gobierno derrocado ejercía sobre estos habitantes. Pero la causa era santa, y su triunfo debió ser infalible; y así es que tan luego como concluyeron de pasar por este territorio las tropas que conducía en persona el general Espartero desde su cuartel de Albalade á las provincias de Andalucía, y aunque corriendo todavía algunos riesgos trató decididamente de unir su voto al voto nacional.

Así lo ejecutó en el día de ayer, pronunciándose esta capital con toda su población, Milicia nacional y cuerpos de la guarnición, con excepcion de unos 300 hombres del Rey y Luchana que no quisieron adherirse, y se dirigieron á Andalucía.

Acto continuo se nombró por la mnáime voluntad de todos los pronunciados la junta superior gubernativa que tiene el honor de dirigirse á V. E., para que sirviéndose ponerlo en conocimiento del Gobierno provisional de la nación, sepa que tiene esta á sus órdenes, y su junta dispuesta á obedecer las disposiciones que V. E. se sirva comunicarla.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Real 25 de Julio de 1843 = Excmo. Sr. = E. P., Garpar Muñoz. = Joaquín Marin. = Alvaro Pedro Maldonado. = Rudesindo Roman. = José María Toledano. = Joaquín Muñoz. = Miguel Trujillo. = Hilarión del Rey, vocal secretario. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: La villa de Manzanares, siempre fiel y liberal, siempre representada por su ayuntamiento, Milicia nacional, mayores contribuyentes y clero, se ha adherido en este día á la gloriosa bandera y principios santos proclamados por la nación.

Al voto general del pueblo se han unido las fuerzas del ejército y de carabineros de la Hacienda acantonadas en él, y todos unánimes han acordado nombrar una junta que emplee su celo en la conservación del orden y defensa de la población contra los enemigos de la noble causa por que se ha decidido.

Con tan plausible motivo tiene esta junta el honor de felicitar á V. E., ofreciéndole al mismo tiempo su débil pero decidida cooperación para el completo triunfo de la libertad é independencia de la patria.

Manzanares 24 de Julio de 1843. = Excmo. Sr. = El presidente, Vicente Sebastian Garcia. = Antonio Sanchez Cantalejo. = Antonio Nuñez Nieto. = Juan Fernandez Caballero. = José Navarrete. = Francisco Gonzalez Elipe. = Luis Diaz Pallardo, vocal secretario. = Excmos. Sres. presidente y vocales de la junta de Gobierno de Madrid.

Parte detallada que los representantes de Valencia dan á la Excm. junta de aquella capital.

Excmo. Sr.: Vamos á dar á V. E. el parte detallado de la gloriosa acción de Ardoz, porque un acontecimiento de tanta importancia y de tan grandes resultados no debe quedar oscurecido en ninguno de sus accidentes. Establecido se hallaba en el pueblo de Torrejón el cuartel general del ejército de Valencia desde que la prudencia y las leyes de la milicia aconsejaron al Excmo. Sr. general en jefe levantar el

asedio de Madrid, y salir á esperar á las divisiones Seoane y Zurbarán que caminaban hácia Guadalajara. Imposible es describir á V. E. qué espectáculo tan consolador se presentó á nuestra vista, cuando arribados al indicado cuartel general vimos el espíritu que reinaba entre el soldado, la disciplina de los batallones y el cariño con que las tropas todas hablaban de su general, elogiando sus prendas militares y manifestando la ilimitada confianza que en él habían depositado. No era menos lisonjero ver aumentado el ejército que habia salido de esa capital con algunos batallones y escuadrones unidos á la causa santa del Trono y de las leyes en la jornada de Teruel, y el amor que en tan corto tiempo habia sabido granjearse el ilustre desterrado que los mandaba.

No aparecia extraño, sin embargo, este espectáculo á los ojos de los representantes de V. E., que conocedores de antemano de los talentos del militar á quien habia entregado Valencia todas sus fuerzas, adivinaban lo que habia acontecido. Ni podia suceder de otra manera si se paran las mientes en la actividad, en el celo, en la inteligencia, en fin, de tan esclarecido y bizarro español. El general Narvaez, Excmo. Sr., posee de un modo tan completo los dotes de gran capitán, que no es posible, guerreando á su lado, no amarle y no batirse con entusiasmo. Descuellan, sin embargo, entre todas sus prendas sus particulares conocimientos en la administración militar, el acierto y prontitud con que sabe asistir al soldado, y el tacto con que ordena su espionaje, y la filosofía serenidad con que domina las situaciones mas difíciles y complicadas.

Con estos medios, Sr. Excmo., y con el auxilio eficaz del jefe de estado mayor el general Puzuela, que semejante á los guerreros de la antigua Esparta trata de los negocios de la guerra como si tratara de negocios los mas familiares, que se complace en repetir los dichos de aquellos grandes hombres en los instantes de mas peligro, que comunica sus órdenes, en fin, lanzándose en el centro del combate como si fuera superior al plomo y al acero; con estos medios y con el auxilio no menos eficaz del general comandante general de la caballería D. Ricardo Scheli, resto glorioso de los guerreros de los antiguos tiempos, recuerdo consolador de la bizzarria, ardimiento, nobleza y gigantesca apotura del infortunado Diego Leon: con estos medios y con el auxilio poderoso de los valientes y entendidos gefes de brigada Fulgoso, Campuzano, Descallar y Fulguera, y con el valor á toda prueba de oficiales pundonorosos y caballeros, contaba el ejército de Valencia para triunfar.

Mayores eran de mucho los elementos físicos con que contaban los generales adversarios, y de aquí la confianza y envalentonamiento con que hablaban á los pueblos y el tono de presuntuosa superioridad con que el general Seoane pidió al en jefe de nuestro ejército, por conducto de un parlamento, que le dejase franco y libre el paso para Madrid. Verificóse la llegada del parlamento á nuestro cuartel general en la misma noche y en la misma hora en que se acababa de saber la entrada de las divisiones enemigas en Alcalá. Se habia tocado llamada, y los soldados iban á reunirse á sus respectivas compañías, la algazara y el bullicio que originaba esta operación eran bastantes para hacer creer al que no lo viese que ascendían nuestras tropas á 200 hombres. Hábilmente supo aprovechar esta coyuntura nuestro general, mandando que el oficial parlamentario entrase con los ojos vendidos en su alojamiento. La contestación de S. E. fue tan enérgica, aunque mas modesta que la embajada: parecidas fueron entrambas á aquellas lacónicas palabras tan célebres en la historia: "Dame tu espada: Ven á tomarla."

Retirado á su cuartel general el parlamento, acampáronse nuestras tropas en las eras de Torrejón, dispuestas y ordenadas todas para la batalla. El general en jefe, seguido entonces de su estado mayor, recorrió toda la línea batallón por batallón, hablándoles á todos de sus pasadas glorias, de las nuevas que debia conquistar, de la grande obra que les estaba encomendada de salvar el país y la Reina, y afianzar las instituciones, colocando al frente de la patria al Ministerio cuyo sublime programa ha merecido la bendición de los pueblos. La voz de S. E. fue como una chispa eléctrica: la llama del entusiasmo corrió de brigada en brigada; derramóse por las compañías con la velocidad del rayo, y penetró en los corazones de todos los soldados. Nosotros mismos, poco avezados al imponente aspecto de los campamentos, nosotros, salidos poco antes de nuestros pacíficos bufetes, no podíamos menos de participar del general deseo de avistar á los enemigos, y cruzar con ellos nuestros cuerpos, ya que no nuestras espadas que no teníamos. ¡Tan poderosa sonó en nuestros oídos la voz del general! ¡Tanta impresión nos hizo su lenguaje sublime y vulgar á la vez, de jefe y de soldado al mismo tiempo!!

Colocadas las tropas en orden de batalla, pasamos lo restante de la noche al pie de nuestros caballos y recostados con el general y el estado mayor sobre uno de los pajeros de las eras en que nos encontrábamos. Apuntó el día en tal estado, recorrió de nuevo S. E. el campamento, de nuevo habló y entusiasmo á los cuerpos, hizo que se les repartiese el aguardiente, y dirigióse luego hácia Alcalá á verificar en persona y con su estado mayor la descubierta.

Ni una ráfaga de polvo se levantaba al amanecer: el enemigo permanecía sin moverse: corre en esto la voz de que hacia movimiento por su izquierda para tomar á Arganda y trasladarse desde allí á Madrid. "Si es cierto, vamos á Vallecas, gritó el general; es preciso batirle donde quiera que vaya."

No era exacta la noticia: el enemigo venia directamente hácia nosotros, su caballería avanzaba sobre nuestra izquierda, su infantería por el camino real, sin desplegar batalla. De los 19 batallones de que se componia el ejército adversario 18 venian resueltos á batirse: encerrados en los pueblos por sus generales, ignoraban el estado de la nación: los oficiales de hidalgos sentimientos se encontraban avizorados por los discursos. Solos los de Isabel II pudieron engañar su vigilancia, ó hicieron quitar los cebos á sus compañías. Dióse el orden de avanzar á nuestros valientes, cuando se hallaron á tiro de fusil del enemigo: encontróse la caballería con la caballería; un sargento osado disparó su pistola sobre el comandante general de la nuestra: el tiro no fue certero, pero su lanza le hirió en el muslo. Mil espadas iban á caer sobre el audaz sargento; mas las separa de su cabeza el general herido, y grita con voz fuerte y entera: "Has herido á un general, abajo ese morrion en su presencia; y dándole con el pelo de una lanza, se lo derriba de la cabeza: despues del combate el agresor se encontra-

ba en el alojamiento de la víctima: era un valiente, y su adversario un joven de corazón magnánimo, y como magnánimo generoso.

La carga de la caballería había confundido á los soldados, y hécholos conocer que todos eran españoles: el general Toledo fue uno de los primeros en trocar la escena de sangre en espectáculo de paz y fraternidad.

Mientras tanto la infantería avanzaba hácia el enemigo sin perder la formación: las guerrillas habían roto el fuego sobre las nuestras: un batallón hacia á nuestros valientes un gran ruido admirablemente sostenido, y la artillería ejecutaba sus primeros disparos. El trueno del cañon fue la señal del ataque rápido y brillante que se dió á las baterías: de frente y de flanco, por todas partes avanzaban nuestras fuerzas á envolverlas y tomarlas. Inútilmente se hicieron algunos disparos á quemarropa: los batallones vuelan sin retroceder un paso, la caballería ataca sin que repropie un caballo. Levántase entonces de nuevo el grito de unión entre los españoles: el general en jefe, que había estado con su actividad maravillosa presente en todas partes; el general en jefe, cuyo arrojo procurábase mitigar en vano el digno Diputado D. Luis González Bravo y los que suscriben, porque no expusiera su preciosa existencia, corria ya con su cuartel general por entre los batallones contrarios, victoreando á la Reina y al Ministerio Lopez. Un nuevo conflicto vino al momento á reclamar energía y valor: algunas fuerzas contestaban á nuestras aclamaciones con victores al ex Regente; forzoso fue separar á algunos gefes sobre el campo, y la operacion se hizo con la dignidad y el ardimiento que reclamaban las circunstancias.

Durante la refriega anteriormente descrita habia quedado prisionero el general Seoane, riándole su espada á nuestro joven y audaz guerrero, pero este habia volado adonde le llamaba su deber. ¿Dónde está Narvaez, gritaba S. E. lleno de angustiosa zozobra á los pocos que le custodiaban? Creia sin duda que no se encontraba entre caballeros, y que peligraba su vida: luego se convenció de lo contrario.

Los representantes de V. E., Excmo. Sr., se habían convertido en tanto en ayudantes del general en jefe: ocupado su estado mayor por todas partes faltaban individuos que comunicasen sus órdenes; tanto D. Luis Gonzalo Bravo como nosotros nos honramos con obedecer en aquellos momentos á quien tantas pruebas nos daba de su superioridad y de su patriotismo.

Encargado de conducir al pueblo de Torrejon y al alojamiento del general en jefe al general Seoane nuestro compañero D. Pedro Sabater, hizo lo sin mas fuerza que su inerte persona. El ilustre prisionero le interrogó por el camino sobre el número de fuerzas con que contábamos, sobre la artillería de que podíamos disponer, y fue tal la impresion que hizo en su honrado pecho el conocimiento de que habia sucumbido á fuerzas escasísimas en comparacion de las suyas, que cayó insultado sobre un sofá al llegar á su alojamiento, y vióse atacado luego por un furioso delirio, en el que pedía la muerte á grito herido.

En vano nuestro compañero procuró calmarle, poniendo en sus labios aquellas palabras de Francisco I: "Todo se ha perdido menos el honor." En vano procuraban consolarle algunos distinguidos gefes de su estado mayor, que lloraban de ternura al lado suyo; el mal crecia por instantes, y temiendo que se agravase fue forzoso sangrarle á pesar suyo, acreditando los resultados la necesidad de la medicina. Cuajada la sangre en las venas del ilustre general, rehusaba salir á pesar de que el arte apuraba sus medios. ¡Tan intensa era la honrosa afliccion del general Seoane! El primer cuidado del general en jefe cuando volvió á su alojamiento fue visitar y consolar á su prisionero. ¡Oh! seguros estamos, excelentísimo señor, que no se dirá del ejército de Valencia lo que en otro tiempo de un ejército y de un príncipe extranjero: las lágrimas de los vencidos no se han mezclado esta vez con el vino del festín de los vencedores: junto corria el llanto nuestro con el del general Seoane, porque era español y desgraciado.

Tal fue, Sr. excelentísimo, la jornada de Torrejon: los representantes de V. E. creen que esa provincia le debe un alto nombre al general Narvaez. A su pericia y á la decision de sus tropas se ha debido una victoria que ha salvado al país. El general Zurbano, único que ha quedado de la division, hubiera caido en nuestro poder si hubiese sido posible distinguir su alta categoría de militar entre su zamarra y su sombrero de paja. Hubo momentos en que él mismo quiso presentarse á la vista de la hidalga generosidad de la decidida pero modesta proteccion que el general Narvaez le dispensaba á su compañero: en este momento estuvo á nuestro lado, habló con nosotros, pero ¿cómo conocerle?

Como quiera que haya sido, no ha minorado su fuga la trascendencia del triunfo, ni la gloria inmarcesible del general en jefe, ni la inolvidable gratitud que debe la España entera á su arrojo, á sus talentos y á su patriotismo. Tampoco ha minorado los relevantes méritos contraídos por los generales Schelly y Pezuela, por los Sres. gefes de brigada, por los gefes de batallones y escuadrones, por la oficialidad completa y los soldados todos. No son menos distinguidos los altos servicios prestados por la division de Castilla á las órdenes del Excelentísimo general Aziproz: sin la cooperacion de tan ilustre soldado, sin la ocupacion del puente de Viveros, sin el refuerzo de 110 caballos que le dió el ejército de Valencia, todo quizas se hubiese frustrado, y lo que es mas doloroso aun, tal vez nos hubiéramos visto atacados á la vez por vanguardia y retaguardia, y dudosa ó perdida entonces la jornada.

Incluya pues V. E. los nombres de tan esclarecidos varones entre los de los mas distinguidos españoles. Incluya tambien á los dos Milicianos nacionales de caballería de esa capital los Sres. Rabena y Deocen, jóvenes ambos que abandonaron las comodidades del hogar doméstico, y tomaron una parte honrosa en las jornadas de Teruel y en la de los campos de Torrejon, no separándose jamas de la linea en que se colocan los primeros valientes.

Recuerde V. E. que el salon de sus sesiones se ve hermoso con el retrato del padre de uno de ellos, muerto en la accion de Chiva contra el feroz Cabrera. Su hijo y su compañero, Excmo. Sr., pertenecen sin duda á la raza de esos jóvenes entusiastas y ardientes, que tantos días de gloria le tienen reservados á la patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1843. Pedro Sabater. Juan de la Cruz Blasco. Fernando Ormachea. Excmo. junta de salvacion de Valencia.

El Gobierno de la nacion ha resuelto que la Bolsa de Comercio de esta corte, que se hallaba cerrada con motivo de las circunstancias, vuelva á abrirse desde mañana.

Lo que hago saber al público para su conocimiento. Madrid 27 de Julio de 1843. Javier de Quinto.

Intendencia general militar.

Suspendida la subasta que se anunció para el día 10 del corriente mes en los estrados de esta intendencia general, con el objeto de asegurar el suministro de provisiones por término de un año á las tropas y caballos estantes y transeúntes en el distrito de Extremadura, á causa de la incomunicacion en que estaba esta corte con las demas capitales del reino; y habiéndose acordado que se prorogase el referido acto para el día 3 del próximo mes de Agosto, haciéndose con toda oportunidad los anuncios de costumbre; he dispuesto, de acuerdo con el parecer de la intervencion general, que tenga efecto la referida subasta el día 14 del citado Agosto, á cuyo fin se pasan con esta fecha los correspondientes avisos á todos los distritos, para que tenga la publicidad que está mandado por instrucciones y haya la mayor concurrencia posible.

Agradablemente hemos sido sorprendidos con la vista de un nuevo prospecto que ha salido á luz con el título *El nuevo mundo pintoresco*, con el cual sus editores se proponen la edicion de tres obras clásicas, entre ellas la *Conquista de Méjico* por Solís, y la *Araucana* de Ercilla.

El prospecto á que aludimos es una muestra clara y patente del adelanto que tiene en nuestra España el arte del grabado, desde que de un tiempo á esta parte se han dedicado algunos á presentarnos una multitud de obras ilustradas.

Si como es natural los editores del *Nuevo Mundo Pintoresco* cumplen sus promesas, tendremos pronto una obra exquisita en su género, que en nada deemererá de las que todos los días ven la luz pública en el extranjero.

Por lo tanto pues recomendamos tan interesante publicacion á todos los españoles.

Se suscribe en Madrid en su direccion, calle de Alcalá, núm. 58, cuarto segundo; en la librería de Razola, en la de Denné é Hidalgo y en el gabinete de lectura de Monier.

Deseosos los interventores de la casa que fue de comercio en esta corte, titulada D. Manuel Francisco de Aguirre é hijos, de acreditar la confianza que los acreedores á la misma les dispensaron en la última junta celebrada en 8 de Enero de este año, han dispuesto citarlos para que se sirvan concurrir al cuarto principal de dicha casa, en la plazuela de Celenque, núm. 2 nuevo, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde en todos los días de la semana, excepto los festivos, principiando el 15 del corriente, y por término de tres meses á los que viven fuera del reino, y de dos dentro de él, á liquidar y legitimar sus créditos respectivos, presentándolos y los documentos que los justifiquen, bajo dobles carpetas.

Atenco de Madrid.

Esta corporacion celebra junta general el día 29 del corriente á las nueves de la noche.

Lo que se avisa á los señores socios para que se sirvan asistir. El secretario primero, F. Alvarez.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 14 premios mayores de los 1100 que comprende el sorteo del día 27.

Table with 3 columns: NUMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists winning numbers and amounts across various provinces like Barcelona, Valencia, Cádiz, Madrid, Badajoz, Jerez, Badajoz, Valencia, Granada, Algeciras.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 31 de Agosto próximo sea bajo el fondo de 649 pesos fuertes, valor de 329 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 489 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with 2 columns: Premios, Pesos. Lists prize amounts from 10000 down to 50.

Table with 2 columns: 439 de., 20 de., 560 de., 16 de., 8730, 8960, 1100, 48000.

Los 329 billetes estarán divididos en cuartos á 10 reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se dará al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio; y por ellas, y no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este establecimiento.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Rafael Serrano Blazquez, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de la ciudad de Bujalance y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á una de las capellanías que se sirven en la parroquia de la villa del Carpio, fundacion del ilustrísimo Sr. D. Garcia de Aro, vacante por fallecimiento del presbítero D. Miguel Sanchez Narvaez, para que en el término de 30 días, contados desde el en que se inserte este edicto en la Gaceta del Gobierno, concurran en este juzgado á deducir sus acciones en la instancia que sobre su propiedad ha entablado el Excmo. Sr. marques del Carpio, como patrono de dichas capellanías; con prevencion que pasado dicho término les parará el perjuicio que haya lugar á los morosos. Y para la comun noticia se fija el presente. Bujalance 20 de Junio de 1843. Rafael Serrano Blazquez. Por mandado de dicha señor, José Maria Gonzalez de Elgido.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES DE ADMINISTRACION

de D. José de Posada de Herrera, catedrático de esta ciencia en la escuela especial de Madrid.

Habiendo cesado los motivos que obligaron á los editores de esta publicacion á suspenderla, continuará dándose á luz en lo sucesivo. El sábado 29 del actual se repartirá á los señores suscritores de esta corte la entrega 18, y el miércoles próximo la 19.

A los de las provincias se les irán remitiendo las que quedaron atrasadas tan pronto como haya seguridad de que no puedan ser extraviadas.

El tomo segundo se habrá concluido de publicar antes de que empiecen los exámenes de la asignatura á que corresponde.

Continúa abierta la suscripcion en Madrid, en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo, y de Cuesta, calle Mayor; y en las provincias, en las principales librerías.

Acontecimientos de Madrid. Diario de los sucesos ocurridos desde el 11 de Julio de 1843 hasta el 23 del mismo. Entrada de las tropas al mando del valiente general Don Francisco Javier de Aziproz. Bases acordadas entre el ayuntamiento y dicho general y formacion de la junta provisional de Gobierno. Por un testigo ocular.

Véndese á 2 rs. en la librería de Castillo, calle de Carretas, núm. 39, casa nueva. 3

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche. 1.º Sinfonia á completa orquesta. 2.º Se pondrá en escena la acreditada comedia de magia en tres actos, no representada hace muchos años, titulada

EL ASOMBRO DE JEREZ

JUANA LA RABICORTONA,

exornada en trajes, decoraciones, coros y acompañamientos del modo que su argumento requiere. El papel de gracioso está á cargo del primer actor D. Antonio de Guzman.

5.º Terminará el espectáculo con el pas-de-doux de la Sulfida, precedido de algunas escenas del mismo baile, por Mme. y Mr. Finart.

Nota. Mañana sábado á las ocho y media de la noche: 1.º Sinfonia á completa orquesta.

2.º Se pondrá en escena la comedia nueva, en tres actos, arreglada de un libreto de Scribe, por un distinguido literato, titulada

EL POZO DE LOS ENAMORADOS,

3.º La jota aragonesa bailada á 12. 4.º Terminará el espectáculo con la aplaudida comedia en un acto y en verso, original de D. Manuel Juan Diana, titulada

CASUALIDADES.

En todos los intermedios tocará la orquesta walses de Straus y piezas escogidas de Lucia de Lamermoor, Scaramucia y otras de las mejores óperas.

CRUZ. Hoy viernes no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL